

RESOLUCION N°

0398

NEUQUÉN,

23 JUN 2023

VISTO:

El Expediente IMPS N° 155-P-2020; y expediente acumulado OE-684-P-2023; y

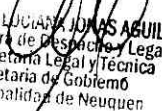
CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 31/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Roberto Américo PIERDOMINICI**, D.N.I N° 12.629.590, L.P. N° 6929, Clase 1958, Categoría 23 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Atención de Organismos Descentralizados, perteneciente a la Dirección Mantenimiento de Palacio y Dependencias, de la Dirección General de Obras y Refacciones, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 68 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PIERDOMINICI, en los términos de los artículos 35°) inciso a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 148/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria del mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 267/23 la Directora Previsional del referido Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1964, cuya copia certificada se agregó a fojas 71 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. WARRIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que a fojas 75 obra la renuncia a la planta permanente presentada por el agente citado, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de septiembre del año 2023, luego de finalizar su licencia ordinaria, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 74;

Que mediante Dictamen N° 93/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente PIERDOMINICI, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

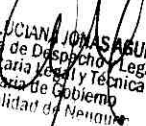
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente, presentada por el ----- agente **Roberto Américo PIERDOMINICI**, D.N.I. N° 12.629.590, L.P N° 6929, Clase 1958, Categoría 23 de Revista, quien cumple funciones en la División Atención de Organismo Descentralizados, perteneciente a la Dirección Mantenimiento de Palacio y Dependencias, de la Dirección General de Obras y Refacciones, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, para acogerse al beneficio previsional de la jubilación ordinaria, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Roberto Américo PERDOMINICI, por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.


DRA. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0398 - 23

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) CAROD.
HURTADO.**



MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén